

a Derecho de la resolución impugnada precitada en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

La Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en virtud de las competencias asignadas en la gestión de las actuaciones relativas a las políticas sociales correspondientes a la Comunidad Gitana de Andalucía, por los Decretos 117/93 de 7 de septiembre, y 312/90 de 25 de septiembre, ha suscrito convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga para el desarrollo de un proyecto de intervención en favor de la Comunidad Gitana de Vélez-Málaga, para lo que se le concede la cantidad de 1.500.000 ptas.

Málaga, 7 de noviembre de 1994.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de entidades que han recibido subvenciones acogéndose a los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

El Decreto 23/94 de 1 de febrero por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994 de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por lo que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecen la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente	Entidad	Importe
66/94	Colegio de Economistas	15.165.860
97/94	C.E.S. Proyecto Hombre	71.416.650
5/94	Ayunt. Cañete la Real	2.985.000
147/94	Ayunt. Vva. Algaida	9.288.880
132/94	Almacenes Gómez Serrano, S.A.	7.091.250
38/94	Aspandem	3.053.700
56/94	Fimec, S.L.	10.170.000
44/94	Fed. Asoc. Minusválidos Físicos	3.074.550
41/94	Moper Visión, S.L.	2.971.500
96/94	Centro Buceo Benalmádena	13.611.380
38/94	Aspandem	7.151.625
126/94	Hughes Microelectronics	5.421.750
	Europa-España, S.A.	
159/94	Col. Salesianos «San Bartolomé»	7.179.600
163/94	Canal Málaga T.V., S.A.	19.527.000
34/94	Sdad. Coop. And.	4.312.350
	Hort. Archidona	
146/94	Ind. Cárnica Sta. Clara, S.L.	1.528.200
154/94	Ayunt. Archidona	4.041.000
212/94	Mijas Comunicación, S.A.	13.957.560
133/94	López Cano Restauración, S.L.	1.796.000
138/94	Ingenia, S.A.	3.533.760
70/94	J.A. Sánchez Corzar	28.574.100
3/94	Sociedad Federada de Sordos	8.789.460
226/94	Distribución Mercat, S.A.	19.926.000

Expediente	Entidad	Importe
188/94	Ayunt. Cuevas del Becerro	6.825.600
55/94	Ayunt. Cofn	13.971.450
71/94	Ayunt. Tolox	3.053.570
142/94	U.P. «Giner de los Ríos»	27.295.351
216/94	C.I.T. Sierra de las Nieves	27.492.900
7/94	Ayunt. Alora	3.646.800
12/94	Proemasa, S.A., Col. Las Chapas	15.688.980
17/94	Ayunt. Frigiliana	7.063.280
18/94	O.A.L. Promoción y Desarrollo	28.034.250
22/94	M.A. Postigo Ponce «Centro Estudios Fuengirola»	6.765.000
24/94	Ayunt. Benalmádena	20.318.550
35/94	Ayunt. Alfarate	3.651.900
40/94	Academia Cultural María Rosa	9.450.600
69/94	Red Informática Andalucía, S.L.	4.936.500
31/94	Ayunt. Pujerra	6.895.125
39/94	J.F. Avila Ordás «Autoesc. Faro»	8.160.000
45/94	C.O. Ing. Agric. y Peritos Agric.	2.097.900
70/94	J.S. Sánchez Cozar	3.885.000
	«Antakira-Maude»	
50/94	Ayunt. Alhaurín el Grande	24.948.375
53/94	Asoc. Sociocultural «El Embrujo»	4.260.090
58/94	Ayunt. Fuengirola	29.380.350
62/94	Hnos. Baranco Romero	17.959.950
	«Maude Fuengirola»	
63/94	Diego Gamero Fdez. (Acinipo)	17.725.050
65/94	Ayunt. Torrox	16.954.575
67/94	C.E. Grud, S.L. (Tecnimar)	9.247.350
75/94	Françoise Parlagi (Todo Idiomas)	5.850.000
77/94	Quintana Fran, S.L.	11.680.200
81/94	M. Pérez García (A.C. Virgen del Carmen)	13.665.975
89/94	C. Esp. Guanarteme, S.L.	17.958.000
106/94	Ayunt. Algatocín	7.802.550
115/94	Ent. Local Menor Vva. Concepción	2.166.750
116/94	J.A. Hernández Iribarne	5.827.500
180/94	Asoc. Prof. Vigilantes (Aprovis)	2.157.600
228/94	Piedra de Ojén, S.L.	2.486.400
48/94	C. Desarrollo Axarquía (Ceder)	25.000.000
144/94	Ayunt. Estepona	25.051.950
145/94	Ayunt. Alhaurín de la Torre	9.048.750
119/94	Soc. Planificación y Desarrollo, Sopde, S.A.	36.932.610
181/94	Ayunt. Algarrobo	10.022.700
183/94	Ayunt. Cómputa	10.677.000
186/94	Centro F.P. San Fco. Javier	31.590.900
189/94	Ayunt. Mollina	14.415.600
193/94	Ayunt. Periana	6.707.100
197/94	Ayunt. Vva. de Tapia	4.032.750
199/94	Ayunt. Vva. del Rosario	7.608.900
110/94	Ana Castillo Martín (Nena-Sol)	13.496.700
28/94	Antonia Ruiz Oliva (A Omega)	3.265.500
25/94	Antonio López Domínguez y Mueso, S.L.	20.265.000
51/94	Remedios Madueño Sánchez	14.165.100
79/94	Pedro Martínez Borrego y Otros, S.C.	2.197.500
54/94	C. Oficial Delineantes	6.883.200
60/94	F. Prov. Asoc. Vecinos «Unidad»	2.331.000
151/94	Germán Segura Maqueda (A. Zeus)	9.771.240
172/94	Mujeres Emp. Costa del Sol Occidental de Málaga	7.317.000
176/94	Fund. Municipal Arte y Cultura	14.324.100
177/94	Ayunt. Cortes de la Frontera	2.241.600
204/94	Ayunt. de Ojén	1.709.400
208/94	Asoc. Mujeres «Anea»	5.340.000
13/94	Soledad García Santos (T. Escuela Midis)	4.395.000
21/94	M.º Rosario Cabello Ruiz (C.E. Técnicos)	10.839.900
122/94	Antonio Martín Mates (Optima)	31.645.350

Expediente	Entidad	Importe
126/94	Hughes Microelectronics Europa-España, S.A.	20.766.972
19/94	Cáritas Diocesanas	7.810.800
10/94	Pérez y Cuevas Consultores, S.L.	11.585.100
225/94	Asensio el Azar Martínez	4.558.400
23/94	Juan José Segovia Pérez (Abse)	2.230.200
87/94	Ayunt. Pízarra	3.486.000
94/94	Ancysa Gestión Socio-Cultural	3.885.180
149/94	Asoc. C. Mujeres «Ciudad del Paraíso»	1.251.000
222/94	Cedian, S.L.	3.375.360
166/94	Bic Euronova, S.A.	7.317.000
152/94	Universidad de Málaga (Euroform)	35.000.000
195/94	M. Angel Postigo Ponce	5.299.560
179/94	Coleg. Ingenieros Técnicos O.P.	5.355.900
113/94	Cenec, S.A.	11.242.530
124/94	Laboratorio Análisis Alimentos (ANAYCO)	3.861.900
128/94	Autos Ciudad Jardín, S.A.	8.601.750
227/94	Ayunt. Alameda	2.548.800
162/94	Ayunt. Málaga	21.758.400
42/94	C.O. Ingenieros Industriales	4.219.200
152/94	Universidad de Málaga (Euroform)	6.598.530
90/94	Carmen Nebro Guerra	13.001.400
200/94	Computer Soft, S.A.	7.627.900
105/94	M. Salazar Manso (Esc. del Peinado)	17.843.700
135/94	J. Eco. Olvera Maldonado	8.853.030
104/94	J. Gutiérrez Cabello (A. Isaac Peral)	4.938.300
127/94	I. Villalón Conejo (Info Práctico)	1.481.700
80/94	Micro-Cad, S.C.	2.253.300
182/94	Diputación Provincial	18.744.150
101/94	E.P. San José, Cía. Jesús	34.025.280
30/94	J.A. Sánchez Cozar (Antakira-Maude)	13.046.400
42/94	C.O. Ingen. Técnic. Industriales	7.395.600
68/94	J. López Garrido y Dolores Postigo	2.694.000
11/94	Promálaga, S.A.	8.883.000
21/94	Misioneras del Divino Maestro	6.821.250
161/94	Teresa Ripollés Barrera	4.408.200
157/94	Taller Ocio e Iniciativas, S.L.	4.142.025
165/94	Rayosol Instalaciones, S.L.	3.509.200
85/94	L.R.D. Asesoramiento, S.L.	18.479.880
141/94	Keops-Kefren, S.L.	5.553.900
156/94	C.O. Aparejadores y Arquitectos Técnicos	6.324.900
134/94	Asoc. Comerciantes y Empresarios Vélez-Málaga	840.600
52/94	Acotral, S.A.	1.036.000
133/94	López Cano Restauración, S.L.	898.000
18/94	O.A.L. Promoción y Desarrollo	2.936.000
54/94	Colegio Of. Delineantes	1.243.200
172/94	Mujeres Empresarias Costa del Sol Occidental	867.300
32/94	Belhaven, S.A. (H. Belpaya)	1.050.750
15/94	Belhaven Hotels-España, S.A. (H. Mónica)	1.347.000
120/94	APIEMA (Asoc. Prof. Instal. Elec.)	1.243.200
11/94	Promálaga, S.A.	2.018.250
99/94	Asoc. Empres. Progres. Agricultor	2.040.000
153/94	Col. Titulares Mercantiles	862.800
170/94	Asoc. Prof. Peluqueros Caballeros	621.600
171/94	Asoc. CEPYME Fuengirola	2.050.500
95/94	Asoc. Malagueña Transporte y Maquinarias	1.010.250
36/94	Gran Centro Comercial de Málaga	2.020.500
82/94	FUENMI Agrup. Interés Económico	3.028.200
213/94	Grumálaga, S.A.	124.336
221/94	Siemens Matsushita Components	6.722.800
215/94	Consortio Asoc. Comerciantes	1.010.250

Expediente	Entidad	Importe
20/94	Col. Of. Agentes Comerciantes Málaga y provincia	457.500
234/94	Ayuntamiento de Torremolinos	9.688.050
144/94	Ayuntamiento de Estepona	5.218.380
235/94	Ayuntamiento de Campillos	7.710.660
230/94	Ayuntamiento de Nerja	18.560.460
232/94	Ayuntamiento de Teba	2.389.500
196/94	Centro Estudios Grund, S.L.	11.738.640
159/94	Col. Salesiano «San Bartolomé»	17.721.600
84/94	Esc. F.P. Sta. M.ª de los Angeles	10.252.875
88/94	Informática Sist. Enseñanza Málaga	6.543.000
83/94	Patronato Escuelas Ave María	12.765.600
24/94	Ayuntamiento de Benalmádena	1.813.000
60/94	Fed. Asoc. Vecinos «Unidad» Málaga	21.053.355
239/94	Parque Tecnológico de Andalucía	39.900.000
243/94	Andaluza de Técnicas Multimedia	8.521.000
16/94	Ayuntamiento de Guaro	8.765.730
49/94	Asoc. Parados Mayores de 40 Años	10.659.930
173/94	Agrup. Sociocultural Deportiva Trabajadores de Telefónica	9.993.450
156/94	Col. Of. Aparejadores y Arquitectos Técnicos	16.421.991
241/94	Campanillas Pízarra, S.A.	4.386.500
233/94	Ayuntamiento de Vélez-Málaga	18.156.780
2/94	J. Luis García Chacón (Studio 1)	9.154.500
31/94	Ayuntamiento de Pujerra	2.686.500
236/94	Iberidan, S.L.	4.826.600
211/94	Junta Distrito Churriana	5.585.850
244/94	S. García Guerrero (Rest. Don Limón)	6.735.000
13/94	Soledad García Santos (T.E. Midis)	9.498.000
24/94	Ayuntamiento de Benalmádena	7.999.800
26/94	Esc. Prof. Sagrada Familia	14.610.675
83/94	Patronato Escuela Ave María	13.552.125
84/94	Esc. F.P. Sta. M.ª de los Angeles	2.508.975
129/94	Asoc. And. Solidaridad y Paz	4.032.000
141/94	Keops-Kefren, S.L.	4.891.500
144/94	Ayuntamiento de Estepona	8.489.400
145/94	Ayunt. de Alhaurín de la Torre	10.032.600
159/94	Col. Salesiano «San Bartolomé»	9.583.500
196/94	Centro Estudios Grund, S.L.	7.070.700
73/94	Asoc. Nal. Conserjes G. Hoteles «Llaves de Oro»	1.368.000
64/94	Asoc. Jóvenes Emp. y Profesionales de Coín	840.600
175/94	Clínica El Angel, S.A.	5.508.000
29/94	Consortio Gudaltea	60.432.900
98/94	Patronato Cuevas del Tesoro y del Cantal	14.081.850
47/94	Escuela Turismo (Costa del Sol)	2.006.250
8/94	Academia Pascal, S.L.	2.873.600
137/94	Angeles Linares Lloret (Nira. Sra. de los Angeles)	2.001.600
103/94	Esmolá, S.L.	6.164.400
175/94	Clínica El Angel, S.A.	1.251.000
163/94	Canal Málaga T.V., S.A.	7.146.300
242/94	Famadesa	3.820.500
123/94	Argos Home Security	2.157.600
118/94	Francisco Aparicio Naranjo	3.396.000
178/94	AEHCOS (Asoc. Emp. Hoteleros C. Sol)	3.850.200
93/94	Asoc. PYME Ronda (APYMER)	1.454.310
59/94	Asoc. Comercio e Ind. de Antequera	2.060.850
166/94	Bic Euronova, S.A.	3.253.500
175/94	Clínica El Angel, S.A.	1.020.000
138/94	Ingenia, S.A.	1.580.220

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Ley 4/92 de 30

de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Málaga, 8 de noviembre de 1994.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 10 de noviembre de 1994, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Organización Sindical Unión General de Trabajadores, con motivo de la edición de un vídeo didáctico sobre Sida y Escuela.

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud. Con objeto de efectivizar el mencionado derecho, los poderes públicos han de dotar a los ciudadanos de los medios imprescindibles que les permitan adoptar prácticas, actitudes y comportamientos que se traduzcan en una buena educación sanitaria, a la que se refiere el artículo dieciocho de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Habida cuenta de cuanto se expresa, y como quiera que es de interés, para la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el conocimiento de los ciudadanos de los riesgos que comporta el fenómeno VIH/SIDA es necesario dotar al personal docente de instrumentos que faciliten las tareas de información en la escuela, elemento socializador de gran importancia en la educación integral del individuo.

Por todo ello ante la solicitud de ayuda económica presentada ante esta Consejería por la Federación de referencia, y existiendo crédito presupuestario para otorgar la mencionada ayuda, sin que sea posible promover concurso público por las especiales características de la Federación solicitante y el instrumento didáctico que se pretende editar, conforme previene el artículo 21. Tres. de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, se concede la subvención que se solicita.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 31 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Organización Sindical U.G.T., una subvención específica por razón del objeto por un importe de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), con motivo de la edición de un vídeo didáctico sobre «Sida y Escuela» dentro del desarrollo de la Campaña de Información sobre el fenómeno VIH/SIDA propiciada por la citada Federación y con cargo a la aplicación 0.1.17.00.01.00.48100.121.0, del Presupuesto de esta Consejería, para el ejercicio económico de 1994.

Artículo 2. Cuando la subvención que se otorga se justifique con posterioridad al cobro de la misma presentando, ante esta Consejería, los documentos que, en todo caso, acrediten la aplicación real de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75 por ciento de la ayuda concedida, de conformidad con lo dispuesto por el apartado ocho del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 10 de noviembre de 1994, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Asociación Juristas de la Salud, para la Organización del III Congreso Derecho y Salud, a celebrar en la ciudad de Pamplona.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en su artículo 18.14 que las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud desarrollarán, entre otras actuaciones, aquéllas tendentes a la mejora y adecuación de las necesidades de formación del personal al servicio de la organización sanitaria.

En base a dicho precepto legal, y teniendo en cuenta la importancia que reviste la celebración del III Congreso «Derecho y Salud», cuyos temas, objeto de debate, versarán sobre aspectos relacionados con la gestión de los servicios sanitarios y ante la petición de ayuda económica presentada en esta Consejería por la Asociación Juristas de la Salud, resulta necesario prestar el apoyo requerido.

Habida cuenta de cuanto se expresa y existiendo crédito presupuestario para otorgar la ayuda solicitada, sin que pueda promoverse concurso público, de conformidad con lo previsto en el artículo veintiuno de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, es por lo que se concede la mencionada subvención.

En su virtud y en uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 39.6 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Asociación «Juristas de la Salud» una subvención específica por razón del objeto, por importe de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.), para la organización del III Congreso Derecho y Salud a celebrar en la ciudad de Pamplona, durante los días 16, 17 y 18 de noviembre de 1994, con cargo a la aplicación 0.1.17.00.01.00.48100.12.0, del Presupuesto de la Consejería de Salud para 1994.

Artículo 2. Cuando la subvención que se otorga se justifique con posterioridad al cobro de la misma presentando, ante esta Consejería, los documentos que, en todo caso, acrediten la aplicación real de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75 por ciento de la ayuda concedida, de conformidad con lo dispuesto por el apartado ocho del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud